



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 019- 2017- MDY

Puerto Callao, 12 de abril de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 008-2017 de fecha 12 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 058-2017-GPP-MDY de fecha 22 de marzo de 2017 remite ante la Gerencia Municipal, el Proyecto del Reglamento de Audiencia Pública Para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016, para su evaluación, análisis y aprobación mediante Ordenanza Municipal conforme a Ley;

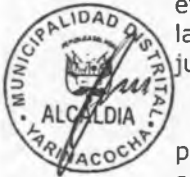
Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en los distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y posteriormente en el Artículo 118º del mismo cuerpo legal refiere que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como el presupuesto total de la Entidad Pública;

Que, constituye un acto responsable de esta gestión municipal que mediante Audiencia Pública informe a población yarinense el manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como el avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución. Para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que, el "Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", tiene como objetivo que la Comuna Edil informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en el Año Fiscal 2016, acreditándose la transparente gestión municipal. Asimismo se tiene como fin promover y facilitar la participación democrática y responsable de los pobladores de la jurisdicción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972, preceptúan que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y son aprobadas por el Concejo Municipal;

Que, a su turno el Artículo 41° de la glosada norma legal refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD el Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE